petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRE Nº 862 /11

Asunción, 24 de Noviembre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, TERCER LLAMADO.

VISTO: La Nota Interna DGE/1328/2011 del 10.11.11, de la Dirección de Gestión Empresarial, el Memorándum UOC N° 503/2011 del 17.11.11, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna AJ/CL/1057/2011 del 18.11.11, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 30/11 a las firmas PROFARMA de Lourdes E. Peralta, DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., SUMINISTROS MÉDICOS S.A., VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. e INDUFAR C.I.S.A.;

Que, la apertura de ofertas fue fijada inicialmente para el día 26.10.11, ocasión en que han presentado oferta las firmas GLORIMAR I.C.S.A. y CATÉTERES Y AFINES S.A., así mismo, presentó oferta fuera del plazo establecido la firma 11 DE SETIEMBRE S.R.L., situación que motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda N° 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres el día 02.11.11, a fin de permitir una mayor participación. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas inicialmente, a los oferentes presentados y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02.11.11, presentaron oferta las firmas CATÉTERES Y AFINES S.A., GLORIMAR I.C.S.A. y 11 DE SETIEMBRE S.R.L.

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala que luego de haber fijado una primera fecha de apertura de ofertas para el día 26.10.11, que fuera luego prorrogada para el día 02.11.11, tal como lo establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09, se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 30/11, se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el **Artículo 34, inc. c),** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Art. 34, inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que,* ***por la naturaleza de*** *los bienes o* ***los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***";

Que, según la Nota Interna DGE/1328/2011, la Dirección de Gestión Empresarial eleva el informe de la evaluación técnica realizado por el Departamento Bienestar del Personal, que contiene la recomendación para la adjudicación de la Contratación Directa para la Adquisición de Medicamentos e Insumos;

Que, según el Memorándum UOC N° 503/11, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el que se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 30/11 para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos, Tercer Llamado", por un monto total de Guaraníes veinte millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos (G. 20.374.200), a las firmas:

COPIA PARA LA U.O.C.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRE N° 862 /11

Asunción, 24 de Noviembre de 2011

- 11 DE SETIEMBRE S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, por un monto total de Guaraníes diecisiete millones novecientos quince mil (G. 17.915.000), I.V.A. incluido; y,
- GLORIMAR I.C.S.A., los ítems 5, 7, 8, 15 y 16, por un monto total de Guaraníes dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos (G. 2.459.200), I.V.A. incluido;

Que, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 376 y 377, existe disponibilidad presupuestaria en los Objetos de Gasto 352 "Productos farmacéuticos y medicinales, y 358 "Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio", a ser aplicados en el Ejercicio Fiscal 2011;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el número 217.489;

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna A.J.C.L. 057/2011 de fecha 18 de Noviembre de 2011, informa que la etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 30/11 para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos, Tercer Llamado", por un monto total de Guaraníes veinte millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos (G. 20.374.200), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con la recomendación de adjudicación y de conformidad al Art. 34°, inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

1) 11 DE SETIEMBRE S.R.L.: ítems 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, por un monto total de Guaraníes diecisiete millones novecientos quince mil (G. 17.915.000), I.V.A. incluido.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	51101513-001	Antiséptico Bucofaríngeo (Sulfato de neomicina 3.5 mg; + benzocaína 10 mg-caramelos)	Mentovic	Nacional	Unidad	Cajas x 10 unid.	2.500	250	625.000
2	51161812-024	Ambroxol Clorhidrato 15 mg + Oxolamina Fosfato 70 mg.	Tusibron	Nacional	Unidad	Frasco de 120 ml,	100	12.000	1.200.000
3	51142403-005	Analgésico Antijaquecoso. Metamizol 500mg +tartrato de ergotamna 1mg (comprimidos)	Ergo Z-CAL	Nacional	Unidad	Cajas x 100 unid.	700	250	175.000
4	51142009-002	Analgésico Dipirona 1g. – (ampollas)	Apiron	Nacional	Unidad	Cajas x 50 unid.	50	1.200	60.000
6	51101511-003	Antibióticos (Amoxicilina 500 mg + sulbactam 500 mg) – (comprimido)	Odontol IBL	Nacional	Unidad	Cajas x 10 unid.	2.000	2.100	4.200.000
9	51181704-014	Dexametasona+Vit. B12+Diclofenac sódico inyectable	Levomin Ccomplex	Nacional	Unidad	Cajas x 50 unid.	100	13.500	1.350.000

COPIA PARA LA U.O.C.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRE Nº 862 /11

Asunción, 24 de Noviembre de 2011

10	51172111-009	Domperidona + Simeticona (Comprimido)	Gastiflas Plus	Nacional	Unidad	Cajas x 100 unid.	400	1.100	440.000
11	51241114-004	Gotas Oftálmicas (antazolina fosfato 0.5% + tetrazolina clorhidrato 0.4%) – frasco de 15 ml como mínimo.	Oculison	Nacional	Unidad	Frasco 15 ml.	20	11.000	220.000
12	51181706-003	Hidrocortisona 500 mg – Frasco	Zonac	Nacional	Unidad	Frasco	20	16.500	330.000
13	51171709-001	Liofilizado de Saccharomyces Boulardii 282.35 mg. (capsula)	Perenterol	Francia	Unidad	Cajas x 10 unid.	1.000	6.600	6.600.000
14	51171806-001	Metoclopramida 10 mg (ampolla)	Merifar	Nacional	Unidad	Cajas x 50 unid.	50	1.250	62.500
17	51191510-002	Diurético (furosemida 40 mg) (ampolla)	Ragilon	Nacional	Unidad	Cajas x 100 unid.	30	1.250	37.500
18	42311511-002	Gasa Esterilizada (paquetes de 10 unidades de 20X20 cm)	Produsil	Nacional	Unidad	Paquete x 10 unid.	200	3.000	600.000
19	42311511-001	Gasa Hidrófila 40 mts como mínimo.	Produsil	Nacional	Unidad	Unidad	6	65.000	390.000
20	41116201-003	Tiras reactivas para glicemia-frasco	Codefree	Corea	Unidad	Frasco x 25 unid.	5	50.000	250.000
21	42152465-010	Hidróxido de calcio, crema de autocurado. (Uso odontológico)	Protoplast	Argentina	Unidad	Pote x 25 gr.	3	50.000	150.000
22	42312201-006	Hilos para sutura 3-0 de nylon	Surgical	[illegible]	[illegible]idad	Cajas x 25 unid.	100	3.000	300.000
23	51241210-999	Parche analgésico (132mg Metil salicilato,120mg Mentol,21mg Tocoferol Acetato)	Parche Leon	Brasil	Unidad	Paquete x 10 unid.	100	8.150	815.000
24	51191602-002	Suero Fisiológico [illegible] Ampollas	Dutriex	Brasil	Unidad	Cajas x 50 unid.	200	550	110.000
Total General, Guaraníes I.V.A. incluido.									**17.915.000**

COPIA PARA LA U.O.C.

2) GRIMAR I.C.S.A.: ítems 5, 7, 8, 15 y 16, por un monto total de Guaraníes dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos (G. 2.459.200), I.V.A. incluido.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	51171505-999	Antiácido (magaldrato 480mg+simeticona100 mg)	Antiax	Chile	Unidad	Cajas x 80 unid.	500	1.190	595.000
7	51172111-022	Antiespasmódico - Propinoxato clorhidrato 10 mg + Clonixinato de lisina 125 mg (comprimido)	Sertal Comp.	Argentina	Unidad	Cajas x 20 unid.	100	1.177	117.700
8	51172111-019	Antiespasmódico - Propinoxato clorhidrato 15mg + Clonixinato de lisina 100 mg. Ampolla	Sertal Comp.	Argentina	Unidad	Cajas x 1 unid.	100	15.569	1.556.900
15	51171806-003	Metoclopramida 10 mg - gotas	Plasil	Argentina	Unidad	Frasco	20	1.200	24.000
16	51102724-001	Cloruro de Benzalconio gluconato de clorhexedina 4% solución	Amocu art	Nacional	Unidad	Frasco	12	13.800	165.600
Total General, Guaraníes I.V.A. incluido.									**2.459.200**

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRE Nº 862 /11

Asunción, 24 de Noviembre de 2011

COPIA PARA LA U.O.C.

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de las Órdenes de Compra respectivas.

Art. 3º.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial como encargada de administrar las Órdenes de Compra.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación a los Objetos de Gasto 352 "Productos farmacéuticos y medicinales, y 358 "Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE